

Constancia Secretarial: Se comunica al señor Juez que en la data 1 de febrero del hogano la gestora judicial de la parte ejecutante, Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, allega comunicaci3n mediante el cual solicita informar la existencia de t3tulos de dep3sito judicial en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados al extremo pasivo y, en caso de existir, su entrega como abono a cuenta. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, febrero 23 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BAR3N
Secretaria

REP3BLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0441

Sevilla - Valle, veintitres (23) de febrero del a3o dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE M3NIMA CUANT3A.
EJECUTANTE: BANCO POPULAR S. A.
EJECUTADO: JORGE ELIECER RIVERA SANCHEZ.
RADICACI3N: 76-736-40-03-001-2021-00030-00.

I. OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicaci3n arrimada al paginario por la parte ejecutante, a trav3s de su mandataria judicial Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, con la que depreca informaci3n de existencia de t3tulos de dep3sito judicial a favor de su mandante y su entrega.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

En consonancia con lo esbozado en la constancia secretarial, se tiene que el extremo activo alleg3 memorial a trav3s del cual solicita informaci3n de la existencia de t3tulos de dep3sito judiciales en la cuenta del Despacho para el presente proceso, en virtud a los descuentos efectuados al ejecutado JORGE ELIECER RIVERA SANCHEZ; as3 como, su entrega, en caso de que efectivamente existan, por conducto de la Cuenta Corriente No.550-800-00030-1 del BANCO POPULAR S. A.

As3 las cosas, se hace pertinente indicar a la togada que la petici3n formulada el 1 de febrero de 2024 fue resuelta favorablemente por esta agencia jurisdiccional el d3a 22 de febrero de esta misma anualidad, cuando se constituyeron los t3tulos que a continuaci3n se enlistan, los cuales se encuentran consignaron como abono a cuenta en la forma indicada por la memorialista:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000080636	28-04-2023	\$ 313.527,58
2	46950 0000080794	29-05-2023	\$ 313.527,58
3	46950 0000080968	30-06-2023	\$ 137.112,82
4	46950 0000080984	30-06-2023	\$ 393.283,58
5	46950 0000081183	31-07-2023	\$ 330.182,81
6	46950 0000081366	30-08-2023	\$ 393.283,58
7	46950 0000081545	29-09-2023	\$ 393.283,58
8	46950 0000081704	31-10-2023	\$ 393.283,58
9	46950 0000081867	29-11-2023	\$ 393.283,58
10	46950 0000082058	28-12-2023	\$ 396.141,18
11	46950 0000082194	30-01-2024	\$ 369.279,96
TOTAL			\$ 3'826.189,83

De igual forma, se aprovechará esta oportunidad para ordenar la entrega de los títulos de depósito judicial, que a futuro se llegaren a constituir por descuentos hechos al demandado JORGE ELIECER RIVERA SANCHEZ, a la parte ejecutante BANCO POPULAR S. A., sin necesidad de liberar providencia que así lo disponga.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, que la petición elevada el pasado 2 de febrero de 2024 fue resuelta por esta agencia jurisdiccional el día 22 de febrero de esta misma anualidad, cuando se constituyeron los títulos que a continuación se enlistan y se consignaron a la cuenta corriente designada por la parte activa:

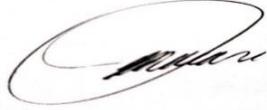
No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000080636	28-04-2023	\$ 313.527,58
2	46950 0000080794	29-05-2023	\$ 313.527,58
3	46950 0000080968	30-06-2023	\$ 137.112,82
4	46950 0000080984	30-06-2023	\$ 393.283,58
5	46950 0000081183	31-07-2023	\$ 330.182,81
6	46950 0000081366	30-08-2023	\$ 393.283,58
7	46950 0000081545	29-09-2023	\$ 393.283,58
8	46950 0000081704	31-10-2023	\$ 393.283,58
9	46950 0000081867	29-11-2023	\$ 393.283,58
10	46950 0000082058	28-12-2023	\$ 396.141,18
11	46950 0000082194	30-01-2024	\$ 369.279,96
TOTAL			\$ 3'826.189,83

Así mismo, se dispondrá ordenar la entrega de los títulos de depósito judicial, que a futuro se llegaren a constituir, por descuentos hechos al demandado JORGE ELIECER RIVERA SANCHEZ, a la parte ejecutante BANCO POPULAR S. A., sin necesidad de liberar providencia que así lo disponga.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 029 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024. EJECUTORIA: _____  AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria
--

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b453e7cdb260d21f013bf6142a96b469cc9c92be204c96e2b9229ebe20ea16**

Documento generado en 23/02/2024 03:53:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>